



9CFE-1982

Actas del Noveno Congreso Forestal Español
Edita: **Sociedad Española de Ciencias Forestales. 2025.**
ISBN: 978-84-941695-7-1



Red Nacional de Vías Pecuarias

GUILLEN DEL REY, C., CHICO ZAMANILLO J., MONTALBAN ALONSO V.,
FERNÁNDEZ CENTENO G.(1)

MITECO. Subdirección General de Política Forestal y Lucha contra la Desertificación

Resumen

La Red Nacional de Vías Pecuarias (en adelante, RNVP) se crea por mandato del artículo 18 de la Ley 3/1995, de 3 de marzo, de Vías Pecuarias, en la que se integran todas las cañadas y aquellas otras vías pecuarias que garanticen la continuidad de estas, siempre que su itinerario discorra entre dos o más Comunidades Autónomas (CCAA) y también las vías pecuarias que sirvan de enlace para los desplazamientos ganaderos de carácter interfronterizo.

El despliegue de esta red, en colaboración con las autoridades competentes de las CCAA, como administraciones titulares del dominio público pecuario, ha supuesto la inclusión de más de 11.000 kilómetros de itinerarios, coincidentes en buena medida con los itinerarios utilizados por la ganadería trashumante entre los pastos de puerto estivales en las principales cadenas montañosas, y los pastos de invierno ubicados en zonas bajas y meridionales de clima más suave.

A través de su difusión mediante herramientas digitales y documentales se busca proporcionar un mayor conocimiento de estos espacios fundamentales para la conectividad que serán articuladas en un Real Decreto que por primera vez desarrolle la actual Ley. De esta forma, se pretende garantizar la continuidad y coherencia de estas vías, reconocidas en la Ley 3/1995 como «corredores ecológicos», esenciales para el tránsito ganadero, la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres, además de su importancia patrimonial, histórica y cultural.

Palabras clave

Vías pecuarias, dominio público, pastoralismo, ganadería extensiva, trashumancia.

1. Introducción

La Ley 3/1995 otorga gran importancia a la defensa de la integridad territorial del Dominio Público Pecuario. Aunque sean consideradas bienes demaniales colectivos de las Comunidades autónomas, por lo que su gestión y administración corresponde a éstas en sus respectivos territorios, la Ley faculta al Estado para colaborar con las CC. AA. en pro de la defensa y preservación de esa red viaria.

Para recuperar y mantener este extenso y valioso patrimonio natural, histórico y cultural de dominio público, se requiere seguir mejorando la colaboración entre



la Administración General del Estado y las CC. AA., en particular para la clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización de las Vías Pecuarias de la Red Nacional y su regulación normativa. En relación con esta Red Nacional, aunque las competencias que el legislador asigna a la Administración del Estado explícitamente se refieren a la facultad del informe de desafectación y la gestión del fondo documental, cabe mayor atención estatal al tratarse de recorridos que sobrepasan el territorio de una región. (Alenza, 2003)

2. Objetivos

Las vías pecuarias, además de disponer de su propia regulación a nivel estatal y autonómico, por su importancia e interés para otras políticas concurrentes, se han tenido en cuenta en la definición y elaboración de diversos instrumentos de planificación.

En el ámbito forestal, la Estrategia Forestal Española horizonte 2050, indica, en su línea de acción I.2.- Restauración ecológica e infraestructura verde. Actuaciones en dominios públicos. Restauración de riberas que, las vías pecuarias, pese a la disminución de las actividades ligadas a la trashumancia, siguen prestando servicio al tránsito ganadero, contribuyendo a la preservación de la flora y fauna silvestres y con un elevado valor potencial para la biodiversidad y conectividad del medio natural, así como para el fomento de los usos turístico-recreativos. Esta Estrategia plantea orientaciones estratégicas para orientar a las autoridades competentes en el tratamiento de la política forestal, que en el ámbito de las vías pecuarias se plasma en la siguiente orientación: reforzar la colaboración entre la AGE y las CC. AA., para defender la integridad territorial, la seguridad jurídica y el papel del dominio público forestal, pecuario e hidráulico como infraestructura verde y su contribución a la biodiversidad y la conectividad.

Por su parte, el Plan Forestal Español 2022-2032, como desarrollo de la Estrategia Forestal Española en el primer decenio de su aplicación, propone varias medidas destinadas específicamente a impulsar actividades relativas a la gestión y protección de las vías pecuarias, cuya implementación requiere de coordinación entre la Administración General del Estado y las Administraciones autonómicas competentes en gestión del dominio público pecuario:

- Aprobación del Real Decreto de la Red Nacional de Vías Pecuarias.
- Desarrollo y ejecución de un Programa de actuaciones para la restauración prioritaria de corredores verdes en tramos seleccionados de vías pecuarias.
- Completar la información estadística y cartográfica sobre la Red General de Vías Pecuarias.
- Refuerzo a la protección, defensa y seguridad jurídica del Dominio Público Pecuario mediante la clasificación, deslinde y amojonamiento de vías pecuarias, con especial énfasis en la Red Nacional de Vías Pecuarias e incluyendo, en su caso, los elementos auxiliares para su utilización por la ganadería extensiva, como los abrevaderos, descansaderos y majadas.



Estas medidas podrán ser complementadas por lo que determinen los instrumentos de planificación que las CCAA establezcan en su normativa para la gestión del dominio público pecuario.

Es importante tener en cuenta la consideración que de las vías pecuarias se hace en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (PEPAC), en el que se ha destacado la necesidad de recuperación y consolidación del trazado de las vías pecuarias que sean susceptibles de utilización para las actividades ligadas a la ganadería extensiva y a la trashumancia, como elementos del dominio público que según la legislación de vías pecuarias deben ser conservados para facilitar el tránsito ganadero y otros usos compatibles o complementarios. Así, el PEPAC permite a las CC. AA. que incluyan, dentro de las intervenciones regionales de desarrollo rural de su competencia, entre otras, la gestión racional de sistemas de pastoreo para protección de flora y fauna mediante la trashumancia, o medidas de apoyo a los ganaderos titulares de explotaciones agrarias que realizan trashumancia a pie.

En el ámbito de su consideración como un elemento importante del patrimonio natural, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 42/2007, de 13 de noviembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se establece que la Estrategia estatal de infraestructura verde y para la conectividad y restauración ecológica (ENIVCRE) tendrá en especial consideración, entre otros elementos, a las vías pecuarias, reconociendo así su papel como corredores ecológicos y su consideración como un elemento integrado dentro de la Infraestructura Verde. Si bien la ENIVCRE reconoce el trabajo realizado en la identificación de las vías pecuarias como elementos de la infraestructura verde, destaca también la necesidad de disponer de un marco coordinado a nivel estatal para la definición y protección de conectores ecológicos, carencia que se pretende suplir mediante las herramientas que se proponen en el borrador de real decreto por el que se desarrolla la Red Nacional de Vías Pecuarias, en tramitación a fecha de esta comunicación.

2. Metodología

El proyecto de real decreto de desarrollo de la RNVP tiene por objeto el desarrollo normativo de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en lo referente a la Red Nacional de Vías Pecuarias, estableciendo sus criterios rectores para favorecer la integridad y continuidad del dominio público pecuario en el marco de la cooperación interadministrativa y regular el Fondo Documental de Vías Pecuarias del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Para la elaboración de esta normativa, se ha contado con la colaboración de las comunidades autónomas a través de un grupo de trabajo específico constituido en el seno del Comité Forestal Español adscrito a la Comisión Estatal de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que hasta la fecha ha asumido la coordinación Estado-CCAA en esta materia. El proyecto de real decreto propone la creación de un Comité de Vías Pecuarias, que coordinará las cuestiones en materia dominio



público pecuario, con especial atención al incluido en la Red Nacional de Vías Pecuarias.

La RNVP tiene como objetivo primordial garantizar el tránsito ganadero y la conservación de las técnicas de la trashumancia, así como aquellos usos consuetudinarios ligados a la ganadería de carácter extensivo. Los objetivos específicos de la Red son los siguientes:

- a) Disponer de una información completa gráfica y alfanumérica de las vías pecuarias que integran la Red Nacional
- b) Consolidar las vías pecuarias incluidas en la misma, así como la defensa de los terrenos de dominio público que la forman.
- c) Asegurar un marco de actuación homogéneo con todas las vías pecuarias incluidas en la Red Nacional y en colaboración con las comunidades autónomas.
- d) Colaborar con todos los organismos públicos responsables en la gestión de las vías pecuarias, así como entidades y asociaciones con objetivos comunes en la conservación y aseguramiento del dominio público.
- e) Colaborar con los organismos públicos responsables en materia de cultura y patrimonio para la salvaguarda del patrimonio cultural material, inmaterial y de sus paisajes culturales asociados.
- f) Contribuir al desarrollo socioeconómico de los actores sociales presentes en el territorio y responsables en el correcto sostenimiento de la Red Nacional de Vías Pecuarias.

El Ministerio, con la colaboración de las comunidades autónomas, es el encargado de recopilar la información relativa a las vías pecuarias que se integran en la Red Nacional y mantendrá actualizada su composición. Para ello, entre los años 2014 y 2019 se mantuvo activo un grupo de trabajo que fue definiendo de manera progresiva los itinerarios susceptibles de ser incluidos en la RNVP. Su representación cartográfica (fig. 1) puede consultarse en el portal del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad del MITECO.



Figura 1. Itinerarios seleccionados para su inclusión en la RNVP. Fuente: MITECO

3. Resultados

Los itinerarios resultantes del trabajo de definición realizado con la colaboración de las CCAA, ha concluido en la selección de quince grandes recorridos, resumidos en la tabla nº1, siendo los once primeros coincidentes con las grandes cañadas reales de La Mesta correspondientes a la antigua Corona de Castilla (FEPMA, 1996) con una longitud total aproximada de 6831 km.

En lo que respecta a los restantes itinerarios dentro de los territorios de la antigua Corona de Aragón (4562 km), destacar, que, salvo el caso particular del Camí Ramader de la Marina en Catalunya, se corresponde con la agrupación de una serie de itinerarios de recorrido en general más corto que las grandes cañadas referidas anteriormente, utilizadas por el ganado en sus desplazamientos estacionales entre los sistemas montañosos de este sector (Ibérico, Pirineos) y las zonas de invernada (costa mediterránea, valle central del Ebro)

Tabla 1. Resumen general de itinerarios incluidos en la RNVP (la longitud expresada incluye los diferentes ramales incluidos en cada recorrido). Fuente: MITECO.

CR_ID	DENOMINACIÓN	DESDE	HASTA	LONGITUD APROX (Km)
1	Cañada Real de la Plata o Zamorana	Riello (León)	Herreruela (Cáceres)	1.043,90
2	Cañada Real Leonesa Occidental	Soto y Amío (León)	Fuentes de León (Badajoz)	1.079,88

MT 2: GOBERNANZA E INTEGRACIÓN SOCIAL



3	Cañada Real Leonesa Oriental	Maraña (León)	Montemolín (Badajoz)	919,57
4	Cañada Real Burgalesa	Entrena (La Rioja)	Valencia de Alcántara (Cáceres)	857,13
5	Cañada Real Segoviana	Ledanía nº 39 (Burgos)	Azuaga (Badajoz)	749,14
6	Cañada Real Galiana	Brieva de Cameros/Ortigosa de Cameros (La Rioja)	Toledo (Toledo)	406,75
7	Cañada Real Soriana Occidental	Calatañazor (Soria)	Fuenterroble de Salvatierra (Salamanca)	393,71
8	Cañada Real Soriana Oriental	Arnedillo/Ocón (La Rioja)	Villanueva del Río y Minas (Sevilla)	1.065,91
9	Cañada Real Conquense	Cuenca (Cuenca)	Almodóvar del Campo (Ciudad Real) y Villanueva de la Reina (Jaén)	906,19
10	Cañada Real de los Serranos	Monteagudo de las Salinas (Cuenca)	Abanilla (Murcia)	240,00
11	Cañada Real de Cuenca a Cartagena	Casas de Benítez (Cuenca)	Murcia (Murcia)	212,86
12	Vías Pecuarias del Pirineo Occidental- Valle del Ebro- Sistema Ibérico Occidental	Varios itinerarios entre las CCAA de Navarra y Aragón		1.156,21
13	Vías Pecuarias del Pirineo Central- Tierras Bajas	Varios itinerarios entre las CCAA de Aragón y Catalunya		1.012,87
14	Vías Pecuarias del Pirineo Oriental - La Marina	Llívia (Girona)	Masllorenc (Tarragona)	215,29
15	Vías Pecuarias de la cuenca mediterránea	Varios itinerarios entre las CCAA de Aragón, Castilla-La Mancha, Catalunya y Comunitat Valenciana		1.133,69
TOTAL				11.393,09

Esta propuesta de trazados se ha incluido, de forma detallada, como anexos en el proyecto normativo de desarrollo de la RNVP, y la propia norma contempla los procedimientos para la inclusión, modificación o eliminación de trazados incluidos en la RNVP, para lo cual se requerirá siempre la conformidad del órgano competente de la comunidad autónoma, así como su análisis y validación por parte del Comité de Vías Pecuarias.



Además de su localización, la información asociada a la cartografía de la RNVP contempla información de relevancia para todos los itinerarios propuestos, y de forma notable si para cada término municipal atravesado por la vía pecuaria en cuestión existe o no proyecto y resolución aprobatoria de la clasificación. Esta cuestión es fundamental para determinar, tal y como establece la Ley 3/1995, la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, siendo la base legal para el resto de actuaciones de definición y salvaguarda propias del dominio público pecuario.

En la fase de determinación de las cabañeras y caminos ganaderos de los territorios integrados en la antigua Corona de Aragón, se realizó además un trabajo de análisis y selección de los pasos interfronterizos con Francia, en atención a la existencia de itinerarios utilizados por rebaños de ambos países para el aprovechamiento de pastos de puerto mediante concordias, pactos vecinales y otras tradiciones consuetudinarias entre los pueblos de ambas vertientes del Pirineo, con los resultados que se exponen en la tabla 2:

Tabla 2. Pasos transfronterizos propuestos en el proyecto de real decreto por el que se desarrolla la RNVP. Fuente: MITECO.

PASOS TRANSFRONTERIZOS DE LA RED NACIONAL DE VÍAS PECUARIAS		
Nº	VÍA PECUARIA	LOCALIZACIÓN
Vías Pecuarias del Pirineo Occidental-Valle del Ebro-Sistema Ibérico Occidental		
1	Cañada Real de los Roncaleses Ramal 1	Uztarroz (Navarra)
2	Cabañera Cinco Villas a Ansó	Ansó (Huesca)
Vías Pecuarias del Pirineo Central-Tierras Bajas		
3	Cabañera de los Monegros al Valle del Tena-Sallent de Gállego"	Sallent de Gállego (Huesca)
4	Cabañera de los Monegros al Valle de Broto - Torla Ordesa	Torla (Huesca)
5	Cabañera del Cinca a Benasque	Benasque (Huesca)
Vías Pecuarias del Pirineo Oriental-La Marina		
6	Camí Ramader de la Marina	Llívia (Girona)

Finalmente, se destaca el gran potencial de estos itinerarios para la conectividad



ecológica, aspecto avalado por diferentes estudios e informes (LIFE Cañadas), en aspectos tan diversos como la dispersión de semillas de especies vegetales y especies de polinizadores, su potencial utilización por la fauna silvestre tanto de los recorridos como de las diferentes infraestructuras anexas (charcas, abrevaderos, majadas, etc.), pero también a aquellos aspectos más ligados a su protección legal contra las diversas amenazas que afectan a las vías pecuarias (intrusiones, usos no compatibles, etc.) En este sentido, el LIFE Cañadas ha editado un Manual de Buenas Prácticas para la Conservación y Restauración de Vías Pecuarias (Azcárate et. al , 2024) que pretende ser un recurso útil para difundir sus valores a la sociedad, y ayudar a garantizar la integridad y funcionalidad de estos bienes de dominio público.

Desde un punto de vista cultural y antropológico, la difusión de conocimientos tradicionales, formas constructivas, gastronómicas, etnológicas, literarias, ligadas a la trashumancia, cuya base territorial coincide en buena parte con las vías pecuarias de la RNVP, como manifestación del patrimonio cultural inmaterial (BOE, 2017), debe permitir la mejora y difusión de este acervo cultural y patrimonial de primer orden. En este sentido, es fundamental el trabajo del Ministerio de Cultura, en el marco del desarrollo del Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, para definir las acciones necesarias para proteger el amplio acervo cultural ligado a esta actividad.

5. Discusión

La consolidación de la Red Nacional constituye la principal herramienta para la efectiva continuidad de las vías intercomunitarias en la que cobra sentido el papel del Estado como garante de su coherencia y responsable de que estos elementos estén interconectados y cumplan así las funciones contempladas por la Ley. Así mismo, se contempla la existencia de pasos interfronterizos y distintos ramales e itinerarios seleccionados en colaboración con las administraciones autonómicas y forales para que los trazados de la red recojan los itinerarios tradicionales al tiempo que cumplen las características de integridad superficial, idoneidad y continuidad.

Con el fin de cooperar con las comunidades autónomas en el aseguramiento de la integridad y adecuada conservación del dominio público de las vías pecuarias, el Ministerio, desarrollará instrumentos y acciones para la consecución de los fines de este real decreto y las disposiciones del Programa de Acción de la Red Nacional de las Vías Pecuarias y sin perjuicio de otras acciones que se consideren por las partes.

El Programa de Acción de la Red Nacional de Vías Pecuarias propuesto en el proyecto normativo, es el instrumento de planificación y coordinación, técnico y jurídico, a través del cual el Ministerio establecerá el diagnóstico, el conjunto de previsiones y objetivos estratégicos, las medidas para alcanzarlos recogidas en líneas de actuación y las prioridades a aplicar sobre la Red Nacional de vías pecuarias. Para su ejecución se plantearán líneas de actuación donde se incluirán



las actuaciones estratégicas y operativas acordadas con las CCAA y que contribuyan a la mejora de la RNVP.

El seguimiento del Programa de Acción de la Red Nacional de Vías Pecuarias se basará en un sistema de indicadores que permitan conocer el grado de avance en el que se encuentran las actuaciones programadas de cada una de las líneas de actuación, y será el Comité de Vías pecuarias el encargado de realizar este seguimiento, informar sobre la aplicación del plan y la difusión de sus resultados.

El Ministerio podrá acordar la prestación de ayuda técnica y económica y promover, con las administraciones que corresponda, los mecanismos que sean necesarios al objeto de realizar actividades y actuaciones administrativas en las vías pecuarias integradas en la Red Nacional, promoviendo la clasificación de las vías pecuarias en aquellos términos municipales donde no haya sido aprobada o requiera de modificación, el deslinde, amojonamiento, la señalización u otras actuaciones.

Por último, la difusión de la RNVP cobra una especial relevancia, y de esta forma en el proyecto de real decreto se establece que el Ministerio recopilará y ofrecerá de forma pública información actualizada y disponible que posea sobre la Red Nacional. Esta información formará parte del sistema integrado de información del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, denominado Banco de Datos de la Naturaleza. Deberán ser integrados también los actos administrativos de clasificación, deslinde, amojonamiento, así como aquellos actos que modifiquen su trazado, linderos o superficie, tales como enajenaciones, permutas, modificación de trazado u otros negocios jurídicos que recaigan sobre vías pecuarias pertenecientes a la Red Nacional.

6. Conclusiones

La aprobación del proyecto de real decreto permitirá mejorar el marco de gobernanza de la RNVP, generar sinergias para su mejora y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos para ellas en el marco de las políticas ambientales, del sector primario, de patrimonio cultural, desarrollo rural, etc. La puesta en marcha del programa de actuaciones supondrá un revulsivo al estado de conservación de las vías pecuarias de la RN, impulsando las actuaciones necesarias para que los usos, principales y complementarios propios de estos bienes de dominio público puedan seguir utilizándose.

De igual forma, la RNVP debe contemplarse no como un ente estático e inamovible, sino como una red en constante evolución, y un activo patrimonial y natural de primer orden, facilitador de procesos ecológicos, soporte de actividades del sector primario de gran valor cultural, además de ser fuente y soporte de servicios ecosistémicos de muy diversa índole.

Por todo ello, la RNVP puede tener un futuro muy prometedor si desde los



poderes públicos se asegura una adecuada ordenación y gestión de estos terrenos de dominio público, regulando de forma flexible y adaptada a la capacidad de carga de estos espacios, los diferentes usos y actividades complementarios que sin duda permitirán a la sociedad conocer la RNVP y tomar conciencia de la necesidad de su protección y gestión activa.

7. Agradecimientos

A todos los técnicos que, desde la aprobación de la Ley 3/1995, han venido trabajando por una mejor conservación de las vías pecuarias y el impulso a los trabajos de reconocimiento de la RNVP. Aquí deben entenderse incluidos todos los técnicos de las CCAA que con sus aportaciones y su compromiso han contribuido a construir la RNVP, así como un recuerdo especial para los anteriores Jefes de Servicio de Bienes y Patrimonio Forestal del Ministerio que con su esfuerzo y dedicación contribuyeron a esta noble causa: José Manuel Mangas Navas, Ana María Aguado Ortega y Carolina Barrio Narro, así como el desarrollado por el Jefe de Sección Francisco Moreno Manso, en pro de su trabajo y dedicación durante tantos años al Fondo Documental de Vías Pecuarias.

8. Bibliografía

ALENZA GARCÍA, J.F. 2003. El régimen jurídico de las vías pecuarias españolas; en especial, la red nacional de vías pecuarias Capítulo IV. Las vías pecuarias del Reino de España: un patrimonio Natural y cultural europeo. Ministerio de Medio Ambiente Pags 181-201. Madrid.

AZCÁRATE, F.M.; HEVIA, V.; GONZÁLEZ, J.A. (2024). Manual de Buenas Prácticas para la Conservación y Restauración de Vías Pecuarias. Life Cañadas.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 71, de 24/03/1995. Ley 3/1995, de 3 de marzo, de Vías Pecuarias.

<https://www.boe.es/eli/es/l/1995/03/23/3/con>

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 280, de 22/11/2003. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. <https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/21/43/con>

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 299, de 14/12/2007. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/13/42/con>

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 166, de 13 de julio de 2021, páginas 83217 a 83470 (254 págs.) Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, por la que se aprueba la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas <https://www.boe.es/eli/es/o/2021/07/09/pcm735>



FEPMA. *Documentación Análisis y Diagnóstico del Estado de la Red Nacional de Vías Pecuarias* Life 94/E/A221/E/01126/!/SI Madrid, 157 p

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 <https://www.mapa.gob.es/es/pac/pac-2023-2027/plan-estrategico-pac.aspx> Recurso en línea. Fecha consulta: 17 de enero de 2025.

MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO (2022) Estrategia Forestal Española Horizonte 2050

https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/politica-forestal/planificacion-forestal/politica-forestal-en-espana/pfe_estrategia_forestal.html Recurso en línea. Fecha consulta: 17 de enero de 2025.

MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO (2022) Plan Forestal Español 2022-2032

https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/politica-forestal/planificacion-forestal/politica-forestal-en-espana/pfe_plan_forestal_esp.html Recurso en línea. Fecha consulta: 17 de enero de 2025.

MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO. Información pública del proyecto de real decreto por el que se desarrolla la Red Nacional de Vías Pecuarias.

<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/participacion-publica/ip-rd-rnvp-2.html> Recurso en línea. Fecha consulta: 17 de enero de 2025.

MINISTERIO DE CULTURA Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial

<https://www.cultura.gob.es/planes-nacionales/planes-nacionales/salvaguardia-patrimonio-cultural-inmaterial.html> Recurso en línea. Fecha consulta: 17 de enero de 2025.

-